



ACTA DE APERTURA

SOBRE C

Nº Expediente:	P.O.1352		
Título del expediente:	"PILA DE HIDRÓGENO VERDE PARA EL SUMINISTRO ELÉCTRICO DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA Nº4 DEL PUERTO DE PALMA"		
Tipo de procedimiento:	ABIERTO ARMONIZADO		
Tipo de contrato:	MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIO		
Presupuesto de licitación (sin IVA):	945.000,00 €		
Fecha:	31 de julio de 2024	Hora:	10.00
Nº Sesión:	4	Carácter:	ORDINARIA

Presidente	Jorge Nasarre López
Secretaria	Pilar Romero Otero
Vocal	Miguel Rigo Salvá
Vocal	Pedro Batlle Planells
Vocal	Sara Candelaria García Alarcón

Orden del día

1. Revisión de la propuesta técnica de la empresa ASIAN MARINE INTERNATIONAL, S.L.
2. Apertura criterios evaluables automáticamente.
3. Identificación de ofertas en presunción de anormalidad y valoración criterios evaluables automáticamente.
4. Propuesta de adjudicación.

ANTECEDENTES

En fecha 24 de julio de 2024 se reunió la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del sobre C del contrato de referencia, en un acto que concluyó con el aplazamiento de dicha apertura y que se desarrolló en los siguientes términos:

"El Secretario procede, en primer lugar, a la lectura de las valoraciones de las proposiciones técnicas recogidas en el informe de la Comisión Técnica de fecha 19 de junio de 2024.





Empresa	Valoración Técnica (sobre 20 puntos)
ASIAN MARINE INTERNATIONAL, S.L.	18,40
UTE GREEN 2 POWER	16,00
HYDROGENE DE FRANCE, S.A.	6,70

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.3 LCSP y en el cuadro de características del procedimiento, se considerarán de calidad técnica no aceptable aquellas ofertas que en su conjunto de valoración de los criterios cualitativos, no superen el 60 por cien de la valoración total de estos criterios, no pudiendo continuar en el proceso selectivo.

De acuerdo con el Informe Técnico de valoración, la oferta presentada por la empresa HYDROGENE DE FRANCE, S.A. se considera de calidad técnica NO aceptable, al haber obtenido una valoración técnica global inferior al 60 por cien de la valoración total del criterio cualitativo evaluable mediante juicio de valor.

Por otro lado, la Comisión técnica también recoge en su Informe la siguiente observación:

“Pese a que entre los criterios evaluables mediante juicio de valor incluidos en el sobre B se solicita la presentación de un plan de trabajos, las empresas ASIAN MARINE INTERNATIONAL, S.L. e HYDROGÉNE DE FRANCE S.A han aportado sendos cronogramas que implican un plazo de ejecución menor al indicado en el pliego, lo que podría suponer una vulneración de la prohibición expresa de incluir en el Sobre B información relativa a los criterios automáticos que deben incluirse únicamente en el Sobre C”.

En el apartado “Criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor” del Cuadro de Características se establece que “En ningún caso deberán incluirse en este sobre –Sobre B- documentos propios o criterios del sobre C, quedando así excluidos los licitadores que lo hayan incumplido”.

Por todo ello, la Mesa de Contratación considera que las empresas ASIAN MARINE INTERNACIONAL, S.L. e HYDROGENE DE FRANCE, S.A. deben ser excluidas, por vulnerar con sus ofertas lo establecido en el Cuadro de Características del Pliego Administrativo.

Por su parte, D. Guillermo González Cano, que asiste al acto público en representación de la empresa ASIAN MARINE INTERNACIONAL, S.L. pone en duda que en el cronograma aportado por dicha empresa, entre la documentación presentada en el sobre B de su oferta, se haga mención directa a información referida al plazo de ejecución.

También asisten al acto público D. Juan Bernabéu, D^a Carolina Romero y D. Leo Benotteau en representación de la empresa HYDROGENE DE FRANCE, S.A.

Por todo ello, la Mesa de Contratación acuerda lo siguiente:





- *Revisar nuevamente la propuesta técnica empresa ASIAN MARINE INTERNACIONAL y aplazar el acto de apertura del sobre C hasta que se haya completado dicha revisión”.*

Desarrollo de la sesión

Siendo las 10.00 h se constituye la Mesa de Contratación del contrato mixto de suministro y servicio de “PILA DE HIDRÓGENO VERDE PARA EL SUMINISTRO ELÉCTRICO DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA Nº4 DEL PUERTO DE PALMA” formado por las personas que se relacionan en el encabezamiento de esta acta. El Presidente inicia la sesión.

1. Revisión de la propuesta técnica de la empresa ASIAN MARINE INTERNATIONAL, S.L.

La Mesa de Contratación procede a la revisión de la documentación presentada por la empresa ASIAN MARINE INTERNATIONAL, S.L. en el Sobre B que contiene los criterios evaluables mediante juicio de valor y se constata (tal y como había informado la Comisión Técnica en su informe de valoración), lo siguiente:

- Se adjunta un cronograma de trabajo en el que especifican que el proyecto se llevará a cabo en 7 meses.
- En el Anexo I Tabla comparativa de características técnicas de la pila de combustible se especifica que el tiempo ofertado de garantía es de cinco (5) años.

De conformidad con lo establecido en el Cuadro de Características del Contrato que rige el procedimiento, los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, a incluir en el Sobre C, son los siguientes:

- 1) Precio (Oferta económica)
- 2) Plazo de entrega, definido como el tiempo que transcurre entre la fecha de firma de contrato y la del suministro de TODO el material en las condiciones que establece el PPT. Por lo tanto, incluye el plazo de elaboración del proyecto y todas las actividades previas a la fabricación, la propia fabricación, transporte e instalación del material. El plazo de entrega establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas es de 14 meses. Sin embargo, el licitador podrá incluir en su oferta un plazo menor.
- 3) Garantía de todos los componentes. El plazo mínimo de garantía establecido en el PPT es de tres (3) años. El licitador podrá mejorar el plazo de garantía ofertado con un máximo de 5 años de garantía.

Y, el mismo cuadro establece la siguiente previsión: *“En ningún caso deberán incluirse en este sobre –Sobre B- documentos propios o criterios del sobre C, quedando así excluidos los licitadores que lo hayan incumplido”.*

El artículo 139.1 y 2 de la LCSP, relativo a las proposiciones de los interesados, señala que *“las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna. (...) Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones (...)”* y, establece el artículo 157.2 para el procedimiento abierto, respecto al examen de las proposiciones, que *“cuando, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, los licitadores deberán presentar la proposición en dos sobres o archivos electrónicos: uno con la documentación que deba ser valorada*





Autoritat Portuària de Balears

conforme a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor, y el otro con la documentación que deba ser valorada conforme a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.”

En este sentido, el criterio establecido por el legislador, tiene como objetivo garantizar la transparencia y objetividad en la valoración de las ofertas, de modo que la valoración de criterios sometidos a juicio de valor no pueda quedar condicionada por el conocimiento previo de la valoración otorgada a los criterios sujetos a fórmulas matemáticas y con ello, se garantice además, la igualdad de trato de los licitadores.

La inclusión en el Sobre B de información relativa a una reducción del tiempo de ejecución y al plazo de garantía (que debía incluirse en el Sobre C) supone una quiebra de la igualdad entre las licitadoras concurrentes capaz de mediatizar la decisión de la Comisión Técnica que evalúa las propuestas por cuanto, al ser anticipada información de los criterios evaluables automáticamente, ya era posible conocer los puntos a otorgar a dicha oferta por tales aspectos. De ahí que haya de concluirse vulnerado el secreto de las proposiciones, pues se prejuzga la valoración a otorgar y goza de entidad suficiente como para considerar quebrantados los principios esenciales de la contratación (artículos 1 y 132 de la LCSP).

Por este motivo, la Mesa de Contratación tras proceder a una nueva lectura en acto público de las puntuaciones de la valoración técnica de las ofertas, junto con las observaciones realizadas por la Comisión Técnica en su Informe de 19 de junio de 2024, resuelve proponer de exclusión de la oferta de la empresa ASIAN MARINE INTERNATIONAL, S.L. y, por lo tanto, no proceder a la apertura del sobre C de su oferta, en base al argumento expuesto en los párrafos anteriores.

Por su parte D. Jorge González Lapuente y D. Guillermo González Cano, presentes en el acto público en representación de la empresa ASIAN MARINE INTERNATIONAL, S.L., manifiestan nuevamente su disconformidad con la decisión tomada por la Mesa de Contratación. También asiste al acto D^a Tamara Guerrero, en representación de la empresa PROTIO POWER, S.L., integrante a su vez de la UTE GREEN 2 POWER.

2. Apertura criterios evaluables automáticamente.

A continuación, se procede a la apertura del sobre económico (SOBRE C) de las proposiciones de calidad técnica aceptable o de las que no se haya propuesto su exclusión:

Empresa Licitadora	Oferta económica	Plazo de entrega	Garantía de todos los componentes	Formación y operación durante periodo de garantía
UTE GREEN 2 POWER	760.820,14 €	10 meses	4 años	4 años

3. Identificación de ofertas en presunción de anormalidad y valoración criterios evaluables automáticamente.





Autoritat Portuària de Balears

Seguidamente, una vez finalizado el acto público, la Mesa de Contratación procede a identificar si la oferta recibida se encuentra incurso en presunción de anormalidad, conforme a los parámetros objetivos contemplados en el Cuadro de Características del procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el cuadro de características del procedimiento se considerará, en principio, incurso en presunción de anormalidad, para un número de ofertas "contemplables" igual a una (1), la oferta que sea inferior en más de 25 unidades porcentuales al presupuesto base de licitación.

Se comprueba que la oferta de la UTE GREEN 2 POWER NO se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

Empresa	Proposición Económica (€ sin IVA)	Baja Oferta Económica (BO%)
UTE GREEN 2 POWER	760.820,14 €	19,49 %

A continuación, la Mesa de Contratación procede a valorar la oferta de calidad técnica aceptable y económicamente contemplables, obteniéndose el siguiente resultado:

Nº empresas licitadoras:	1
1. Nombre:	1. UTE GREEN 2 POWER
2. Oferta económica (40 %):	2. 760.820,14 € (40 Puntos)
3. Plazo de entrega (20%):	3. 10 meses (20 Puntos)
4. Garantía todos los componentes (10%):	4. 4 años (5 Puntos)
5. Formación y operación en garantía (10%):	5. 4 años (5 Puntos)
6. Valoración técnica (20 %):	6. 16,00 Puntos
7. Total:	7. 86,00 Puntos

4. Acuerdos de la Mesa.

La Mesa de Contratación adopta los siguientes acuerdos:

- Admitir la oferta presentada por la UTE GREEN 2 POWER, por ser de calidad técnica aceptable y ser económicamente contemplable.
- Proponer al Órgano de Contratación la exclusión de la oferta presentada por la empresa HYDROGENE DE FRANCE, S.A. por ser considerada de calidad técnica inaceptable, al haber obtenido una valoración técnica global inferior a 12 puntos sobre 20 y no ser económicamente contemplables, de acuerdo a lo establecido en el Cuadro de Características del Pliego de Condiciones y el artículo 146.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y proponer al Órgano de Contratación la exclusión de la oferta y, haber incluido en el Sobre B información relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática que debían incluirse en el sobre C.





Autoritat Portuària de Balears

- Proponer al Órgano de Contratación la exclusión de la ofertas de la empresa ASIAN MARINE INTERNATIONAL, S.L. por haber incluido en el Sobre B información relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática que debían incluirse en el sobre C.
- Elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del contrato mixto de suministro y servicio de "PILA DE HIDRÓGENO VERDE PARA EL SUMINISTRO ELÉCTRICO DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA Nº4 DEL PUERTO DE PALMA" a la UTE GREEN 2 POWER por la cantidad de setecientos sesenta mil ochocientos veinte euros con catorce céntimos (760.820,14 €), IVA excluido, por un plazo de entrega de diez (10) meses, un periodo de operación y mantenimiento de cuatro (4) años y un plazo de garantía completa de todos los componentes de cuatro (4) años, a fin de que se proceda a la resolución del procedimiento.

No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto y para constancia de lo tratado se redacta la presente Acta que firman los miembros de la Mesa de Contratación.



<u>FIRMANTE</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>FECHA</u>	<u>NOTAS</u>
FIRMANTE[1]	MARIA PILAR ROMERO OTERO	07/08/2024 12:19 Sello de Tiempo: 10/09/2024 10:15	
FIRMANTE[2]	MIGUEL RIGO SALVA	07/08/2024 16:06 Sello de Tiempo: 10/09/2024 10:15	
FIRMANTE[3]	JORGE NASARRE LOPEZ	08/08/2024 13:47 Sello de Tiempo: 10/09/2024 10:15	
FIRMANTE[4]	PEDRO BATLLE PLANELLS	09/09/2024 10:22 Sello de Tiempo: 10/09/2024 10:15	
FIRMANTE[5]	SARA CANDELARIA GARCIA ALARCON	10/09/2024 10:14 Sin acción específica Sello de Tiempo: 10/09/2024 10:15	

AMBITO
GEN

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN
GEN-b74d-702f-4aab-c1c4-1a18-4a3f-c046-b6eb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

